

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE EVALUACION TECNICA DE INICIATIVAS DE FOMENTO VINCULADAS AL SUBTITULO 33 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.

RESOLUCION EXENTA N° 1.526.-

VALDIVIA, 29 de septiembre de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 19.653, de Probidad Administrativa de los Organismos de la Administración del Estado; Ley Nro. 21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; la Ley N° 19.886 Compras y contrataciones públicas y su reglamento; La Resolución Exenta N°611 de 2020, de este Gobierno Regional, que indica los actos administrativos que deben pasar a control preventivo de legalidad por la Unidad de Control; la Resolución N°7, del año 2019, de la Contraloría General de la República; la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos; y la Resolución Exenta N°736 de 8 de septiembre de 2021 que establece el orden de Subrogancia del Gobernador Regional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1412 de 28 de diciembre de 2021, de Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó convenio de desempeño colectivo del Gobierno Regional de Los Ríos para su ejecución el año 2022, que para el equipo de trabajo N°4 "División de Fomento e Industria" se compromete, entre otras, la meta N° 2, cuyo objetivo de gestión es "Elaborar un procedimiento de evaluación técnica de iniciativas de Fomento vinculadas al subtítulo 33 que permita estandarizar los procedimientos internos de la División de Fomento e Industria, durante el año 2022".
2. Que por Resolución Exenta N°725 de 7 de septiembre de 2021 de Gobierno Regional de Los Ríos, se definió los equipos de trabajo del convenio de desempeño colectivo año 2022, designando como Equipo 4 "Fomento e Industria" a cargo de el (la) jefe (a) de División de Fomento e Industria.
3. Que por lo indicado en los Considerandos precedentes, la División de Fomento e Industria elaboró el Procedimiento de Evaluación Técnica de iniciativas de fomento vinculadas al subtítulo 33, con el objetivo de formalizar y regular dicho procedimiento, determinar sus alcances y flujo operacional de las iniciativas ingresadas para su evaluación correspondiente por su División de Fomento e industria del Gobierno Regional de los Ríos.
4. Que, el procedimiento fue desarrollado utilizando documento guía denominado "Procedimiento para la formulación y construcción de manuales, procedimientos, instructivos y registros internos del Gobierno Regional de los Ríos", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°228 de 28 de mayo de 2021, motivo por el cual la División de Fomento e Industria trabajó en coordinación con la Unidad de Gestión Estratégica Institucional, Unidad de Control Interno, Departamento Jurídico, DAF, DPIR, DIPLADE, DIDESO Y DIT.
5. Que este procedimiento de Evaluación Técnica entrará en vigencia a contar del día 01 de octubre de 2022, y una vez sea comunicado por la presente Resolución que por este acto lo aprueba.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE PROCEDIMIENTO DE EVALUACION TECNICA DE INICIATIVAS DE FOMENTO VINCULADAS AL SUBTITULO 33 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, que se adjunta y se entiende parte integrante de esta Resolución, cuyo tenor es el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION TECNICA DE INICIATIVAS DE FOMENTO VINCULADAS AL SUBTITULO 33 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

1. Introducción

Teniendo presente que, en el marco de la elaboración y ejecución de los Presupuestos de Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, las diversas instituciones postulan y solicitan financiamiento para iniciativas de su interés, y que todas éstas son sometidas a procesos de evaluación para su posterior financiamiento, es que el presente documento se aboca específicamente a la evaluación técnica de iniciativas concordantes a Programas de Transferencias de Capital, específicamente definir y formalizar el procedimiento de evaluación técnica¹ de iniciativas de inversión que postulan a través del Presupuesto de Inversión Regional, conforme a lo establecido en la Glosa 02, numeral 5.1 común para todos los programas de inversión de los Gobiernos Regionales, mejorando los procesos de evaluación y estandarizando procedimientos.

El procedimiento señala las acciones que deben llevarse a cabo en el marco de la evaluación técnica de iniciativas de inversión de fomento productivo que sean financiadas con recursos del programa de inversión del Gobierno Regional por la vía de Transferencia Subtítulo 33, en base a los siguientes criterios:

- a) Las instrucciones estipuladas en el presente documento serán aplicables al financiamiento de iniciativas de fomento productivo.
- b) Las instituciones que pueden presentar programas de fomento productivo son todas aquellas indicadas cada año en la Ley de Presupuestos.
- c) Toda iniciativa de fomento productivo que se someta a evaluación técnica deberá contar con el proceso de evaluación estratégica aprobado.
- d) Cada Institución habilitada podrá postular uno o más programas al Gobierno Regional. Sin embargo, una vez obtenida la aprobación técnica de la DIFOI, no necesariamente considera la obligación de otorgar el financiamiento solicitado a este Gobierno Regional, lo que estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- e) La aprobación técnica se entenderá vigente hasta un año calendario siguiente, siempre y cuando no hayan existido cambios en la naturaleza del programa ni en sus componentes.
- f) Toda documentación que acompañe al programa debe corresponder al año presupuestario vigente, es decir, actualizados para el año en postulación, y cumplir con los requisitos de la Glosa 02, Numera 5.1. (Subtítulo 33) de la ley de presupuesto del sector público vigente.

2. Objetivo

Establecer un procedimiento estandarizado y homologado en el Gobierno Regional de Los Ríos para efectuar evaluación técnica de programas de fomento productivo vinculados al subtítulo 33 que se postulen o soliciten financiamiento por parte del Gobierno Regional, que garantice su calidad.

3. Alcance

El proceso inicia con la recepción por parte de la DIFOI de la Ficha de Evaluación Estratégica (FEE) aprobada desde la DIPLADE y finaliza con la derivación de antecedentes² de la iniciativa postulada a inversión desde DIFOI a DIPIR.

4. Responsables

Oficina de Partes Gobierno Regional: El sistema de Oficina de Partes recibe (físico y/o digital) los documentos ingresados por la Institución formuladora que solicita financiamiento y es la encargada de derivar a Jefe DIPLADE solicitud ingresada.

¹ Evaluación Técnica: Corresponde al flujo de proceso de una iniciativa ingresada al Gobierno Regional para su evaluación.

² Antecedentes: Ficha Informe de Evaluación Técnica; Formulario de Postulación; Acta de Evaluación Técnica; Resumen ejecutivo; Ficha IDI; Certificado Core; Minuta de Glosa

Institución Formuladora: Entidad que presenta al Gobierno Regional iniciativa a financiamiento y es responsable de:

- Ingresar documentación necesaria para las respectivas evaluaciones por parte del Gobierno Regional.
- Entregar correcciones a observaciones emanadas del Gobierno Regional, así como también antecedentes adicionales que se requieran para un mejor proceso evaluativo.

Jefatura División de Planificación (DIPLADE): Recepciona (físico y/o digital) la documentación ingresada por las Instituciones Formuladoras derivadas parte de la Oficina de Partes del Gobierno Regional para la realización de la evaluación estratégica, y de ser aprobada, deriva la iniciativa a la DIFOI, adjuntando ficha con resultado de admisibilidad para la correspondiente evaluación técnica.

Jefatura División Fomento e Industria (DIFOI): Recepciona desde DIPLADE Ficha de Evaluación Estratégica (FEE) que aprueba la iniciativa e iniciar el proceso de Evaluación Técnica (ET), designando profesional DIFOI responsable del proceso y comunicar el resultado aprobatorio de la Evaluación Técnica a DPIR para su correspondiente análisis de disponibilidad presupuestaria.

Profesional DIFOI: Considera dos roles funcionarios:

- a) Será designado por Jefatura de la misma División como evaluador responsable de la iniciativa, comunicar la participación en el Comité de Evaluación Técnica (CET) de los integrantes designados, proponer plazos de revisión y coordinar reuniones que sean necesarias, redactar actas de las mismas, Ficha de Evaluación Técnica (FET), que consolidarán las observaciones y recomendaciones de los evaluadores integrantes, el que debe ser comunicado a la institución formuladora, mediante correo electrónico, así como también comunicar el estado de aprobación de la evaluación técnica.
- b) Profesional que podrá integrar el Comité de Evaluación Técnica junto a otros profesionales por su ámbito de competencia y expertise técnica.

Comité de Evaluación Técnica (CET): Comisión de al menos 3 profesionales encargados de evaluar técnicamente iniciativas que cuenta con aprobación en su Evaluación Estratégica (FEE) y entregar sus resultados para elaborar la debida acta de evaluación técnica. Podrá ser integrada tanto por profesionales DIFOI como por otras Divisiones del Gobierno Regionales pertinentes a la iniciativa presentada.

Evaluador integrante: Profesional DIFOI u otra División del GORE, que, a requerimiento de su Jefatura, deberá conformar parte del Comité de Evaluación Técnica de la iniciativa que se le informe, debiendo cumplir con el plazo estimado para entregar su evaluación.

Analista de Inversión: Profesional DPIR a quien se podrá realizar consultas puntuales respecto a presupuesto de la iniciativa en un marco colaborativo y temporal.

Jefatura División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR): Recibe desde DIFOI Ficha de Evaluación Técnica (FET) que aprueba la iniciativa para su procedimiento interno.

5. Marco Legal:

El marco normativo que regula las transferencias de Capital del Gobierno Regional de Los Ríos se fundamenta en:

- Ley de Presupuestos del Sector Público;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- Facultades que confiere la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones;
- Resolución N° 30, de 19 de marzo de 2015 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento para rendición de cuentas.
- Decreto N° 24 del 27/01/2020 del Ministerio del Interior sobre la distribución del presupuesto de inversión regional de acuerdo a marcos e ítems presupuestarios

Los instrumentos regionales:

- Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)
- Política Regional de Fomento Productivo, Emprendimiento e Innovación 2021 – 2026 (PRF)
- Programa Regional de Gobierno (PRG)

Otros documentos:

- Metodología para la elaboración de la matriz de marco lógico (DIPRES).
- Guía metodológica para la formulación de Programas (MIDESO).

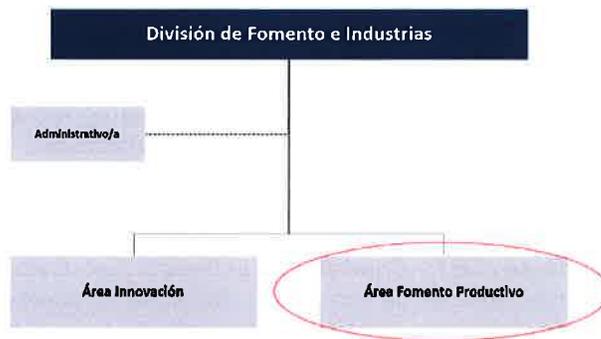


6. Definiciones, abreviaturas, siglas y aclaraciones:

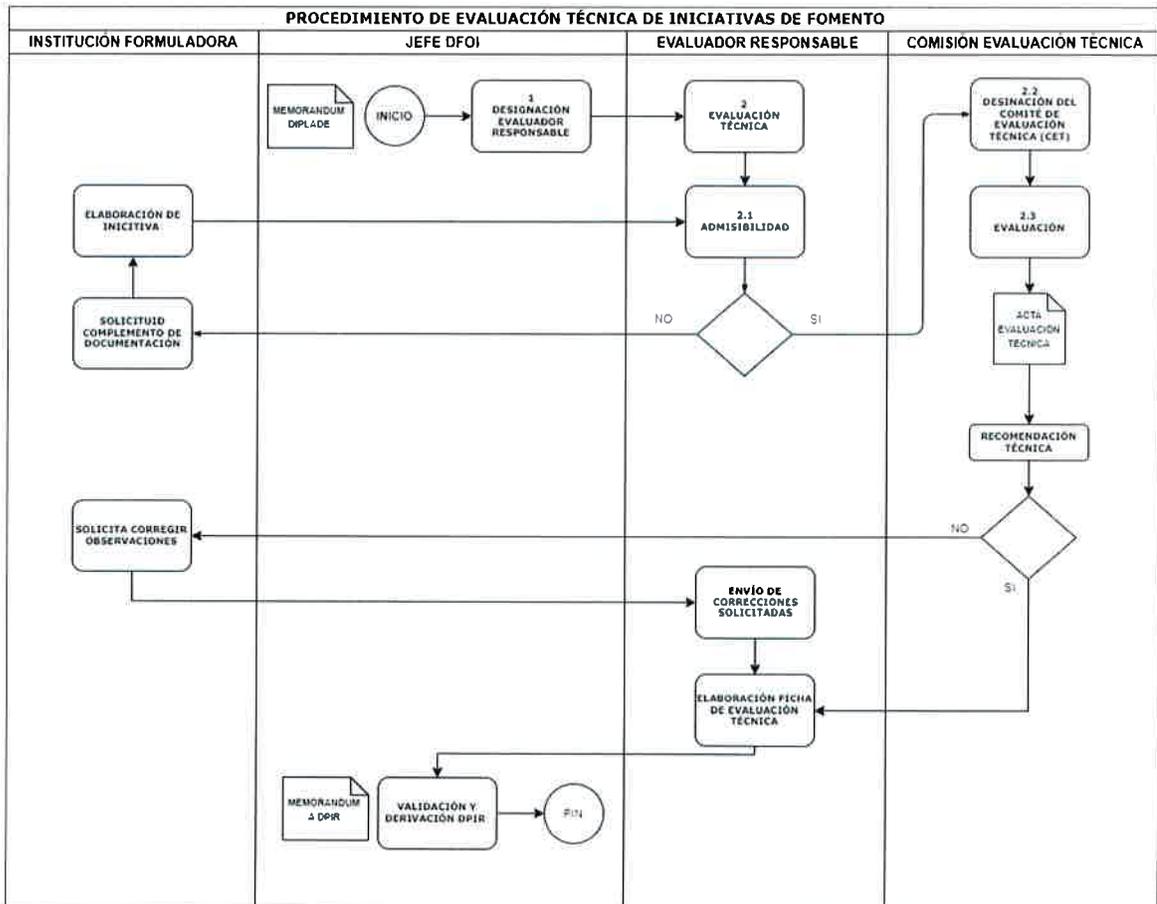
- **DPIR:** División de Presupuesto e Inversión
- **DIFOI:** División de Fomento e Industria
- **ET:** Evaluación Técnica
- **CET:** Comité de Evaluación Técnica
- **GORE:** Gobierno Regional de Los Ríos
- **DIPRES:** Dirección de Presupuestos
- **FEE:** Ficha de Evaluación Estratégica
- **FET:** Ficha Evaluación Técnica
- **IDI:** Iniciativa de Inversión
- **ERD:** Estrategia Regional de Desarrollo
- **PRF:** Política Regional de Fomento Productivo, Emprendimiento e Innovación 2021 – 2026
- **PRG:** Programa Regional de Gobierno
- **MIDESO:** Ministerio de Desarrollo Social y Familia

7. Organigrama

La División de Fomento e Industria no cuenta actualmente con organigrama aprobado, por lo tanto, se presenta a continuación el área en la cual se aplica el procedimiento.



8. Descripción de las actividades (Diagrama de Flujo)





N°	Actividad	Descripción	Responsable	Plazo (días hábiles)
0	INICIO Recepción de Memorándum de DIPLADE que deriva iniciativa a Evaluación Técnica, con resultados del procedimiento de Evaluación Estratégica	DIPLADE realiza la Evaluación Estratégica de la iniciativa, de acuerdo a parámetros de pertinencia estratégica del GORE de Los Ríos establecidos por dicha división y deriva a DIFOI para continuidad del proceso evaluativo del sector. Los antecedentes que se recepciona a través de Memorándum son al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Documento conductor de ingreso a GORE Los Ríos de Institución formuladora.- Ficha de Evaluación Estratégica (FEE)- Perfil de la iniciativa- Ficha IDI El proceso de ET comienza con la recepción del documento vía correo electrónico para registrar trazabilidad.	DIFOI	N/C
1	Designación Evaluador Responsable	La Jefatura DIFOI, analiza la derivación que realiza previamente la DIPLADE y designa Evaluador Responsable vía correo electrónico.	JEFATURA DIFOI	2
2	Evaluación Técnica	El procedimiento de Evaluación Técnica integra tres etapas macro: <ul style="list-style-type: none">a) Admisibilidadb) Designación del Comité de Evaluación Técnica (CET) yc) Evaluación.	EVALUADOR RESPONSABLE DIFOI	N/C
2.1	Admisibilidad	Mide el cumplimiento de requisitos y documentación mínima para dar inicio a la Evaluación Técnica. Los requisitos y documentación mínima son: <ul style="list-style-type: none">- Ficha de Evaluación Estratégica (FEE) aprobada- Ficha IDI- Perfil de iniciativa de acuerdo a formato GORE Los Ríos- Resumen ejecutivo- Memoria de cálculo- Carta Gantt Si la iniciativa resulta inadmisibile, se comunicarán los resultados a la Institución Formuladora, mediante correo electrónico, con la opción de resolver y/o completar información. Si la iniciativa es admisible, el Evaluador Responsable inicio el proceso de conformación de la Comité de Evaluación Técnica.	EVALUADOR RESPONSABLE DIFOI	2
2.2	Designación del Comité de Evaluación Técnica (CET)	El CET sesionar con al menos 3 profesionales. El Evaluador Responsable designará a los funcionarios que formarán el Comité de Evaluación Técnica (CET) de acuerdo a su expertise. En caso que se requiera evaluadores de otras divisiones diferentes a DIFOI, se solicitará vía correo electrónico a Jefe de División correspondiente la designación de un funcionario. Para dicha designación existirá un plazo máximo de 2 días hábiles o en caso contrario se conformará el CET sin su participación.	EVALUADOR RESPONSABLE DIFOI	3
2.3	Evaluación	Comienza con la conformación de la Comisión de Evaluación Técnica (CET). Se revisan a iniciativas que han cumplido con la admisibilidad técnica y tiene por objetivo revisar y analizar si ha sido correctamente formulada en concordancia al formato de perfil de iniciativa, incluyendo antecedentes técnicos y económicos requeridos, de tal manera de probar la conveniencia de llevarla a cabo. La Evaluación es realizada de manera individual por cada integrante de la CET y posteriormente analizada en sesión de CET. Esta actividad finaliza con la elaboración del Acta de Evaluación Técnica por parte del Evaluador Responsable, con los resultados finales. Los requisitos solicitados y los antecedentes a revisar son al menos: <ul style="list-style-type: none">- Ficha de Evaluación Estratégica (FEE) aprobada- Ficha IDI- Perfil de iniciativa de acuerdo a formato GORE Los Ríos- Resumen ejecutivo- Memoria de cálculo- Carta Gantt El proceso continúa bajo la responsabilidad del Evaluador Responsable, el cual comunicará a la Institución Formuladora	EVALUADOR RESPONSABLE DIFOI	12



N°	Actividad	Descripción	Responsable	Plazo (días hábiles)
		<p>mediante correo electrónico el estado de su iniciativa, es decir si la iniciativa resulta con observaciones, con la opción de resolver y/o completar información.</p> <p>Si la iniciativa resulta "recomendada", el Evaluador Responsable elaborará una Ficha de Evaluación Técnica (FET) y comunicará el resultado a la Jefatura DIFOI, quien derivará mediante Memorándum a la DPIR para la decisión de financiamiento en el año presupuestario vigente o en los futuros.</p>		
3	Derivación DPIR	<p>Proceso que implica comunicar a DPIR mediante Memorándum que la iniciativa evaluada técnicamente resulta recomendada para financiamiento del presupuesto regional de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria o en su defecto puede ser parte de la batería de programas evaluados para conformar presupuestos regionales futuros.</p> <p>La comunicación de este resultado también se realiza con copia a DIPLADE, mediante correo electrónico, con el objetivo de mantener vigente el registro y gestión de la pre inversión.</p> <p>Si el financiamiento es a través de presupuesto futuros, se comunica esta decisión a la DIFOI, con copia a la DIPLADE.</p> <p>Si el financiamiento es a través del presupuesto vigente, se comunica mediante correo electrónico esta decisión a la DIFOI.</p> <p>La documentación derivada corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento conductor de ingreso a GORE Los Ríos de Institución formuladora. - Ficha de Evaluación Estratégica (FEE) aprobada - Certificado Core - Ficha IDI - Perfil de iniciativa de acuerdo a formato GORE Los Ríos - Memoria de cálculo - Carta Gantt - Resumen ejecutivo - Minuta de la glosa presupuestaria - Acta de Evaluación Técnica - Ficha de Evaluación Técnica 	EVALUADOR RESPONSABLE DIFOI	1
-	FIN	Finalización del proceso de flujo de operación	N/C	

9. Registros

Identificación ³	Recolección ⁴	Indexación ⁵	Acceso ⁶	Llenado ⁷	Almacenamiento ⁸	Mantención ⁹	Disposición ¹⁰
Registro 1 Perfil de La Iniciativa		Fecha	- Jefe DIFOI - Evaluador Responsable		Papel y/o digital Archivo DIFOI	2 años	Bodegas por 5 años-Eliminan
Registro 2 Resumen Ejecutivo		Fecha	- Jefe DIFOI - Evaluador Responsable		Papel y/o digital Archivo DIFOI	2 años	Bodegas por 5 años-Eliminan
Registro 3 Minuta Ejecutiva Glosa		Fecha	- Jefe DIFOI - Evaluador Responsable		Papel y/o digital Archivo DIFOI	2 años	Bodegas por 5 años-Eliminan
Registro 4 Admisibilidad Técnica		Fecha	- Jefe DIFOI - Evaluador Responsable		Papel y/o digital Archivo DIFOI	2 años	Bodegas por 5 años-Eliminan
Registro 5 Acta Evaluación Técnica		Fecha	- Jefe DIFOI - Evaluador Responsable		Papel y/o digital Archivo DIFOI	2 años	Bodegas por 5 años-Eliminan
Registro 6 Ficha Evaluación Técnica		Fecha	- Jefe DIFOI - Evaluador Responsable		Papel y/o digital Archivo DIFOI	2 años	Bodegas por 5 años-Eliminan

³ Identificación: Nombre o título del registro

⁴ Recolección: Como se agrupan los registros

⁵ Indexación: Como indexar los registros, fecha, nombre, tipo servicio

⁶ Acceso: Responsabilidad para el acceso

⁷ Llenado: Responsabilidad por el llenado

⁸ Almacenamiento: Lugar físico/digital donde se guardan los registros

⁹ Mantención: Tiempo que se mantienen los registros

¹⁰ Disposición: Disposición de los registros después de pasado el tiempo de mantención



10. Referencias

- Metodología para la elaboración de la matriz de marco lógico (DIPRES).
- Guía metodológica para la formulación de Programas (MIDESO).

11. Indicadores de desempeño

El desarrollo de un indicador relevante para el proceso eficiente de evaluación técnica de iniciativas de Fomento vinculadas al subtítulo 33 es el promedio anual de días en que se realiza dicha evaluación.

Indicador	Promedio anual de días para elaborar Acta Evaluación Técnica
Descripción	El indicador señala el promedio de días transcurridos entre la recepción DIFOI de Memorandum DIPLADE y la elaboración de Acta Evaluación Técnica, considerando que se realizan varias Comisiones de Evaluación Técnica en el transcurso de un año.
Forma de cálculo	Total, de días transcurridos entre recepción DIFOI de Memo DIPLADE y Acta Evaluación Técnica de cada iniciativa evaluada / Total de iniciativas evaluadas en un año
Responsable	Profesional Responsable de la Evaluación Técnica
Frecuencia de medición	Anual
Meta	20 días

Indicador	Porcentaje de iniciativas con recomendación técnica
Descripción	El indicador señala el porcentaje de iniciativas que obtienen recomendación técnica por parte de la DIFOI en relación al número total de iniciativas ingresadas para evaluación técnica en el transcurso de un año.
Forma de cálculo	N° de iniciativas que logran la Recomendación Técnica v/s las que ingresan a Evaluación
Responsable	Profesional Responsable de la Evaluación Técnica
Frecuencia de medición	Anual
Meta	75%

ANEXOS

1. REGISTRO 1 FORMATO PERFIL DE LA INICITIVA
2. REGISTRO 2 FORMATO RESUMEN EJECUTIVO
3. REGISTRO 3 FORMATO MINUTA EJECUTIVA GLOSA
4. REGISTRO 4 FORMATO ADMISIBILIDAD TÉCNICA
5. REGISTRO 5 FORMATO ACTA EVALUACION TÉCNICA
6. REGISTRO 6 FORMATO FICHA EVALUACION TÉCNICA

2° **DIFÚNDASE** el procedimiento mencionado a todos los funcionarios del Gobierno Regional de los Ríos involucrados en el procedimiento e **INSTRÚYASE SU CUMPLIMIENTO** a todos los funcionarios de éste Gobierno Regional, a contar del 01 de enero de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

MMQ/ JVS/PHB/ JHS/ RAB/ CMC/ VPA/ AHS

DISTRIBUCIÓN

- Jefe División de Administración y Finanzas.
- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Jefe División Infraestructura y Transportes.
- Jefe División: Planificación y Desarrollo Regional.
- Jefe División Desarrollo Social y Humano.
- Unidad de Gestión Estratégica Institucional.
- Unidad de Control Interno.
- Oficina de Partes.

